

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022-MDH

Huarmaca, 27 de marzo de 2022.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE HUARMACA;

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2022, de fecha 26 de abril de 2022, el Oficio N° 589-2022/G.R.S.P-DRSP-DSRSMH-430020131, de fecha 22 de abril de 2022, remitido por la Dirección Sub Regional de Salud Morropon – Huancabamba; el Informe N°236-2022-MDH-GDS, de fecha 25 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 575-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 25 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0123-MDH/OAJ, de fecha 26 de abril de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, respeto al convenio de cooperación interinstitucional para el pago de los servicios de tres (03) pilotos para ambulancias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 80°, numeral 4.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es función específica y compartida de las municipalidades distritales gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesitan, concordante con el artículo 9° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante el Oficio N°589-2022/G.R.S.P-DRSP-DSRSMH-430020131, de fecha 22 de abril de 2022, el Director de la Sub Regional de Salud Morropon – Huancabamba, hace llegar un proyecto de convenio, cuyo objeto es proveer a LA SUB REGION DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, con los servicios de tres (03) pilotos para ambulancias, con licencia tipo A-II ó A-III, para las unidades médicas que cubrirán las referencias y contra referencias de emergencias que se presenten en los ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 LA LOMA, ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 SAN MARTIN DE CONGOÑA y ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-1 JACAPAMPA, a razón de S/1,500.00 soles mensual, por cada conductor, por el periodo de un (01) año;

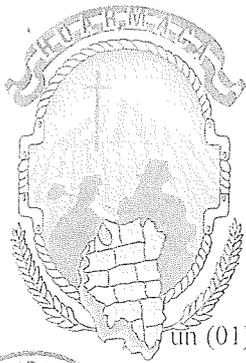
Que, mediante el Informe N° 236-2022-MDH-GDS, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, ha dado la conformidad del proyecto del convenio presentado por la Dirección de la Sub Región Morropón Huancabamba, precisando que una de sus competencias de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, es apoyar el servicio de salud en la jurisdicción del distrito de Huarmaca, indicando que dicho convenio deberá ser aprobado por el pleno del concejo, previo los informes favorables de disponibilidad presupuestal e Informe legal;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 575-2022-MDH/GPP/MAR, ha dado cuenta a la Gerencia Municipal, que en atención al requerimiento de la Sub Región Morropón – Huancabamba, ha previsto la Disponibilidad Presupuestal, para tal efecto adjuntado la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000000554, hasta por el monto de S/36,000.00 soles, para atender el convenio de nominado “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huarmaca y la Sub Región de Salud Morropón Huancabamba”, para el pago de 03 (tres) choferes correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2022, precisando que para cubrir la vigencia del convenio por el periodo de

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022-MDH

En el (01) año, realizará la previsión de los recursos presupuestales por el monto de S/18,000.00 soles, monto que se tendrá en cuenta en la programación multianual para el año fiscal 2023;

Que, mediante el Informe Legal N° 0123-2022-MDH/OAJ, de fecha 26 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, ha precisado que la salud es un derecho fundamental, y siendo que una de las funciones de las municipalidades es gestionar la atención primaria de salud, lo cual guarda relación con el objeto del convenio de cooperación interinstitucional presentado por la Sub Región Morropón – Huancabamba, respecto al pago de tres (03) choferes para las ambulancias de los ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 LA LOMA, ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 SAN MARTIN DE CONGOÑA y ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-1 JACAPAMPA, en ese contexto, ha opinado que es procedente la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Sub Región Morropón – Huancabamba, el cual está sujeto a la aprobación del concejo municipal y de ser aprobado, deberá autorizarse al señor alcalde a suscribirlo;

Que, Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2022, de fecha 26 de abril de 2022, el señor alcalde puso el tema al debate, donde los asambleístas estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, deliberaron sobre el tema, revisando todos los términos y obligaciones de las partes, por lo que opinaron que era conveniente la suscripción del mismo, ya que una de las competencias de las municipalidades es brindar la atención primaria de salud, en este caso con el pago de tres (03) choferes para ambulancias, para cubrir las emergencias que se presenten en la jurisdicción del distrito;

Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 26, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en Sesión Ordinaria N° 08-2022, de fecha 26 de abril de 2022, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**Artículo Primero.** - APROBAR el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huarmaca y la Sub Región Morropón – Huancabamba”, cuyo objeto es proveer a LA SUB REGION DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, con los servicios de tres (03) pilotos para ambulancias, con licencia tipo A-II ó A-III, para las unidades médicas que cubrirán las referencias y contra referencias de emergencias que se presenten en los ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 LA LOMA, ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 SAN MARTIN DE CONGOÑA y ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-1 JACAPAMPA, a razón de S/1,500.00 soles mensual, por cada conductor, por el periodo de un (01) año;

**Artículo Segundo.** – AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.** - DISPONER la publicación de la presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. ([www.gob.pe/munihuarmaca](http://www.gob.pe/munihuarmaca)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
OVILORO LARA TINEO  
ALCALDE